

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190053200
AUTO #1234

Santiago de Cali, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo decidido en audiencia, se hace necesario precisar el valor de los dineros a entregar a la demandante, de los recaudados en este proceso, correspondientes a las cuotas alimentarias que han corrido durante el proceso, así:

REAJUSTE CUOTA ALIMENTOS		
AÑO	% IPC	Cuota alimentos
2016		\$300.000
2017	4,09%	\$312.270
2018	3,18%	\$322.200
2019	3,80%	\$334.444
2020	3,80%	\$347.153
2021	3,80%	\$360.344

Nota: para el año 2021 se aplica el % del año inmediatamente anterior.

Establecida la cuota alimentaria para cada año el despacho dispondrá de la entrega a la parte ejecutante de las cuotas alimentarias ordinaria causadas desde enero a diciembre de 2020 por valor de \$347.153,00 cada mes y de enero a junio de 2021 por valor de \$360.344 cada mes, monto que asciende a \$ 6.327.898,64; para su cancelación se expedirán las órdenes de pago correspondientes, siendo necesario para ajustar el valor, el fraccionamiento del depósito judicial 469030002574519 de fecha 5/11/2021 por valor de \$1977.080 así: un título por valor de \$807.936,64 el que será entregado a la ejecutante y el otro título por 1169143,36 para colocarlo a disposición de este despacho judicial.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. DISPONER la entrega a la parte ejecutante de los siguientes depósitos judiciales: 469030002508365 de fecha 08/04/2020 por valor de \$ 749.724,00; 469030002517324 de fecha 14/05/2020 por valor de \$ 847.791,00; 469030002526033 de fecha 19/06/2020 por valor de \$ 951.007,00; 469030002535327 de fecha 13/07/2020 por valor de \$ 1.359.458,00; 469030002544192 de fecha 13/08/2020 por valor de \$ 809.160,00 y el depósito judicial 469030002549876 de fecha 02/09/2020 por valor de \$ 802.822,00. Expídase la orden pago de rigor.
2. ORDENAR el el fraccionamiento del depósito judicial 469030002574519 de fecha 5/11/2021 por valor de \$1'977.080 así: un título por valor de \$807.936,64 para entregarle a la ejecutante y el otro título por 1169143,36 para colocarlo a disposición de este despacho judicial. Expídase la orden de fraccionamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ